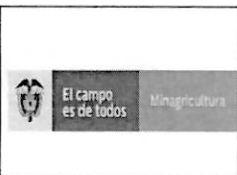

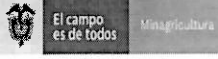
	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
Código:	Versión:01	Pág. 1 de 1

La Agencia de Desarrollo Rural ADR, Consciente que el consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas atenta contra la salud, inciden en los riesgos laborales y afectan el ambiente de trabajo, busca generar una cultura preventiva a través de campañas de promoción; en estilos de vida saludable así como los efectos negativos del consumo de estas sustancias, con el fin de lograr la toma de conciencia sobre el daño que pueda generar en la salud, buscando garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos los servidores públicos, contratistas y visitantes en su entorno laboral, social y familiar.

Para tal fin y en aras de la prevención, La Agencia de Desarrollo Rural ADR establece las siguientes disposiciones:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas dentro de las instalaciones físicas de la entidad durante el desarrollo de sus funciones.
- Ningún servidor, contratista o colaborador que desarrolle actividades en la ADR debe presentarse al cumplimiento de sus funciones bajo la influencia de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (drogas) que alteren los sentimientos, percepciones o humor del individuo, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en las instalaciones de la entidad.
- Las instalaciones físicas de la entidad serán espacios libres de humo de tabaco o de la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de sustancias psicoactivas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones.

	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
Código:	Versión:01	Pág. 1 de 1

- La ADR promoverá actividades de sensibilización y capacitación para los servidores, contratistas y colaboradores encaminadas a la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el humo de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- En La implementación de la política a que alude el presente acto administrativo se hará a través del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
 Secretario General

Fecha De Elaboración: Día: 04 Mes: 12 Año: 2020

Proyectó: Claudia Ángela Martínez Rojas Dirección de Talento Humano
 Revisó y aprobó: Manuel Álvarez Pulido - Dirección de Talento Humano.

